

NOTA ACLATORIA

Mercedes de Oriente 10 de febrero del año 2025

rt: seyly yosselin Zavala Mejia

Oficial de Información Pública

Su oficina

Por este medio le hago de su conocimiento que en el mes de enero del año 2024 **se realizaron 4 contratos dentro** de los términos de la Municipalidad de Mercedes de Oriente departamento la Paz.

1. **Contrato de vigilante del parque municipal de Mercedes de Oriente, La Paz.**
2. **Contrato de vigilante del parque municipal de Mercedes de Oriente, La Paz.**
3. **Contrato de vigilante del parque municipal de Mercedes de Oriente, La Paz.**
4. **Contrato de vigilante del parque municipal de Mercedes de Oriente, La Paz.**

Con mi más alta estima me suscribo en el municipio de Mercedes de Oriente a los 10 días del mes de febrero del año 2025.



Ing. Ángel Alfonso Nuñez Maldonado
Técnico Municipal de Proyectos/UTM

MUNICIPALIDAD DE MERCEDES DE ORIENTE, DEPARTAMENTO LA PAZ
CONTRATO DE EMPLEO

Vigilante del parque municipal de Mercedes de Oriente, La Paz

Nosotros, **MIGUEL PATRICIO MALDONADO MALDONADO**, mayor de edad, de estado civil casado, nacionalidad Hondureña, con domicilio en el caserío de El Jícaro Municipio de Mercedes de Oriente, Departamento de La Paz, con Tarjeta de Identidad No. **1209-1989-00009**, quien actúa en su condición de Alcalde Municipal del Municipio de Mercedes de Oriente, en adelante denominado **EL PATRONO**, por otra parte el Sra. **SANTOS GLADYS YANES** mayor de edad, soltera, con Tarjeta de Identidad No. **1209 – 1985 - 00063** de Nacionalidad Hondureña y con Domicilio en La Aldea La Golondrina de Mercedes de Oriente, Departamento de La Paz, denominado en adelante como **EL EMPLEADO**, hemos convenido en celebrar el presente contrato De "**Vigilante del parque Municipal de Mercedes de Oriente, La Paz** la que se registrará por las cláusulas siguientes.

CLASULA PRIMERO: EL PATRONO contratará a **EL EMPLEADO** en calidad de vigilante con jornada de trabajo de 7:00 am a 7:00 am del siguiente día cumpliendo 24 horas día por medio para mantener el Parque de Mercedes de Oriente, La Paz vigilado.

CLAUSULA SEGUNDA: la sede principal **EL EMPLEADO** será en el parque municipal, ubicado en Mercedes de Oriente centro, municipio de Mercedes de Oriente, departamento de La Paz, Honduras.

CLAUSULA TERCERA: EL EMPLEADO realizará las actividades que el patrono le indique entre las cuales podemos mencionar **a)** vigilar el parque municipal **b)** cumplimiento de cualquier asignación correspondiente a su cargo **c)** será el único responsable Por los daños materiales ocasionados en el parque Municipal de su día laboral.

CLAUSULA CUARTA: EL EMPLEADO recibirá una remuneración mensual por sus servicios por la cantidad de L.8,300.00 (ocho mil trescientos lempiras exactos) estos fondos son de esta municipalidad de Mercedes de Oriente, La Paz.

CLAUSULA QUINTA: el presente contrato puede ser rescindido por **EL PATRONO** mediante notificación escrita, con efecto inmediato, por conducta indebida o actuación insatisfactoria por parte de **EL EMPLEADO**, reconociendo tanto **EL PATRONO** como **EL EMPLEADO** que las deficiencias siguientes; cuando reiteradas serán consideradas motivos para justificar la amonestación o en los casos más graves de reincidencia, el despido de **EL EMPLEADO**: a) falta de disciplinaba, b) comportamiento incorrecto, c) insuficiencia o ineptitud.

CLAUSULA SEXTA: el presente contrato no obliga a **EL PATRONO** a efectuar ningún otro pago distinto lo cual se refiere a aguinaldos, catorceavos y prestaciones lo cual esta Municipalidad se exime de estas responsabilidades. **EL EMPLEADO** se compromete a no reclamar ningún otro pago distinto de los antes señalados.

CLAUSULA SEPTIMA: el presente contrato tiene una vigencia por un mes a partir del 1 de enero al 31 de enero del año 2025.

CLAUSULA OCTAVA: EL EMPLEADO puede rescindir del presente contrato de común acuerdo con **EL PATRONO** mediante notificación escrita.

CLAUSULA NOVENA: cualquier reclamo o disputa relacionada con la interpretación o ejecución del presente contrato, que no pueda ser resuelto de manera amigable, serán solucionados por arbitraje, designados ambas partes un árbitro único. Toda disputa legal que no resulte dirimible por arbitraje, será competencia de las instancias legales correspondientes de Honduras.

CLASULA DECIMA ACEPTACION: las partes contratantes ratifican que las clausulas anteceden y ambas partes aceptan en lo antes en mención y para constancia suscribe el presente contrato en el Municipio de Mercedes de Oriente La Paz a los 02 días del mes de enero del año 2025.



Por EL PATRONO
Miguel Patricio Maldonado
Alcalde Municipal

Santos Gladis Yanes
por el EMPLEADO
Santos Gladis Yanes

MUNICIPALIDAD DE MERCEDES DE ORIENTE, DEPARTAMENTO LA PAZ

CONTRATO DE EMPLEO

Vigilante del parque municipal de Mercedes de Oriente, La Paz

Nosotros, **MIGUEL PATRICIO MALDONADO MALDONADO**, mayor de edad, de estado civil casado, nacionalidad Hondureña, con domicilio en el caserío de El Júcaro Municipio de Mercedes de Oriente, Departamento de La Paz, con Tarjeta de DNI No. **1209-1989-00009**, quien actúa en su condición de Alcalde Municipal del Municipio de Mercedes de Oriente, en adelante denominado **EL PATRONO**, por otra parte el Sr. **JOSÉ INÉS GUTIÉRREZ** mayor de edad, Casada, con Tarjeta de DNI No. **1209 – 1968 - 00009** de Nacionalidad Hondureña y con Domicilio en el Casco Urbano de Mercedes de Oriente, Departamento de La Paz, denominado en adelante como **EL EMPLEADO**, hemos convenido en celebrar el presente contrato De "**Vigilante del parque Municipal de Mercedes de Oriente, La Paz** la que se regirá por las cláusulas siguientes.

CLASULA PRIMERO: EL PATRONO contratará a **EL EMPLEADO** en calidad de vigilante con jornada de trabajo de 7:00 am a 7:00 am del siguiente día cumpliendo 24 horas día por medio para mantener el Parque de Mercedes de Oriente, La Paz vigilado.

CLAUSULA SEGUNDA: la sede principal **EL EMPLEADO** será en el parque municipal, ubicado en Mercedes de Oriente centro, municipio de Mercedes de Oriente, departamento de La Paz, Honduras.

CLAUSULA TERCERA: EL EMPLEADO realizará las actividades que el patrono le indique entre las cuales podemos mencionar **a)** vigilar el parque municipal **b)** cumplimiento de cualquier asignación correspondiente a su cargo **c)** será el único responsable Por los daños materiales ocasionados en el parque Municipal de su día laboral.

CLAUSULA CUARTA: EL EMPLEADO recibirá una remuneración mensual por sus servicios por la cantidad de L.8,300.00 (ocho mil

trecientos lempiras exactos) estos fondos son de esta municipalidad de Mercedes de Oriente, La Paz.

CLAUSULA QUINTA: el presente contrato puede ser rescindido por **EL PATRONO** mediante notificación escrita, con efecto inmediato, por conducta indebida o actuación insatisfactoria por parte de **EL EMPLEADO**, reconociendo tanto **EL PATRONO** como **EL EMPLEADO** que las deficiencias siguientes; cuando reiteradas serán consideradas motivos para justificar la amonestación o en los casos más graves de reincidencia, el despido de **EL EMPLEADO:** a) falta de disciplina, b) comportamiento incorrecto, c) insuficiencia o ineptitud.

CLAUSULA SEXTA: el presente contrato no obliga a **EL PATRONO** a efectuar ningún otro pago distinto lo cual se refiere a aguinaldos, catorceavos y prestaciones lo cual esta Municipalidad se exime de estas responsabilidades. **EL EMPLEADO** se compromete a no reclamar ningún otro pago distinto de los antes señalados.

CLAUSULA SEPTIMA: el presente contrato tiene una vigencia por un mes a partir del 1 de febrero al 28 de febrero del año 2025.

CLAUSULA OCTAVA: **EL EMPLEADO** puede rescindir del presente contrato de común acuerdo con **EL PATRONO** mediante notificación escrita.

CLAUSULA NOVENA: cualquier reclamo o disputa relacionada con la interpretación o ejecución del presente contrato, que no pueda ser resuelto de manera amigable, serán solucionados por arbitraje, designados ambas partes un árbitro único. Toda disputa legal que no resulte dirimible por arbitraje, será competencia de las instancias legales correspondientes de Honduras.

CLASULA SESTA ACEPTACION: las partes contratantes ratifican que las clausulas anteceden y ambas partes aceptan en lo antes en mención y para constancia suscribe el presente contrato en el Municipio de Mercedes de Oriente La Paz a los 31 días del mes de enero del año 2025.



Por EL PATRONO
Miguel Patricio Maldonado
Alcalde Municipal



por el EMPLEADO
José Inés Gutiérrez

MUNICIPALIDAD DE MERCEDES DE ORIENTE, DEPARTAMENTO LA PAZ

CONTRATO DE EMPLEO

Vigilante del parque municipal de Mercedes de Oriente, La Paz

Nosotros, **MIGUEL PATRICIO MALDONADO MALDONADO**, mayor de edad, de estado civil casado, nacionalidad Hondureña, con domicilio en el caserío de El Jícaro Municipio de Mercedes de Oriente, Departamento de La Paz, con Tarjeta de Identidad No. **1209-1989-00009**, quien actúa en su condición de Alcalde Municipal del Municipio de Mercedes de Oriente, en adelante denominado **EL PATRONO**, por otra parte el Sra. **SANTOS GLADYS YANES** mayor de edad, soltera, con Tarjeta de Identidad No. **1209 - 1985 - 00063** de Nacionalidad Hondureña y con Domicilio en La Aldea La Golondrina de Mercedes de Oriente, Departamento de La Paz, denominado en adelante como **EL EMPLEADO**, hemos convenido en celebrar el presente contrato De "**Vigilante del parque Municipal de Mercedes de Oriente, La Paz** la que se registrá por las clausulas siguientes.

CLASULA PRIMERO: EL PATRONO contratará a **EL EMPLEADO** en calidad de vigilante con jornada de trabajo de 7:00 am a 7:00 am del siguiente día cumpliendo 24 horas día por medio para mantener el Parque de Mercedes de Oriente, La Paz vigilado.

CLAUSULA SEGUNDA: la sede principal **EL EMPLEADO** será en el parque municipal, ubicado en Mercedes de Oriente centro, municipio de Mercedes de Oriente, departamento de La Paz, Honduras.

CLAUSULA TERCERA: EL EMPLEADO realizará las actividades que el patrono le indique entre las cuales podemos mencionar **a)** vigilar el parque municipal **b)** cumplimiento de cualquier asignación correspondiente a su cargo **c)** será el único responsable Por los daños materiales ocasionados en el parque Municipal de su día laboral.

CLAUSULA CUARTA: EL EMPLEADO recibirá una remuneración mensual por sus servicios por la cantidad de L.8,300.00 (ocho mil trescientos lempiras exactos) estos fondos son de esta municipalidad de Mercedes de Oriente, La Paz.

CLAUSULA QUINTA: el presente contrato puede ser rescindido por **EL PATRONO** mediante notificación escrita, con efecto inmediato, por conducta indebida o actuación insatisfactoria por parte de **EL EMPLEADO**, reconociendo tanto **EL PATRONO** como **EL EMPLEADO** que las deficiencias siguientes; cuando reiteradas serán consideradas motivos para justificar la amonestación o en los casos más graves de reincidencia, el despido de **EL EMPLEADO**: a) falta de disciplina, b) comportamiento incorrecto, c) insuficiencia o ineptitud.

CLAUSULA SEXTA: el presente contrato no obliga a **EL PATRONO** a efectuar ningún otro pago distinto lo cual se refiere a aguinaldos, catorceavos y prestaciones lo cual esta Municipalidad se exime de estas responsabilidades. **EL EMPLEADO** se compromete a no reclamar ningún otro pago distinto de los antes señalados.

CLAUSULA SEPTIMA: el presente contrato tiene una vigencia por un mes a partir del 1 de febrero al 28 de febrero del año 2025.

CLAUSULA OCTAVA: EL EMPLEADO puede rescindir del presente contrato de común acuerdo con **EL PATRONO** mediante notificación escrita.

CLAUSULA NOVENA: cualquier reclamo o disputa relacionada con la interpretación o ejecución del presente contrato, que no pueda ser resuelto de manera amigable, serán solucionados por arbitraje, designados ambas partes un árbitro único. Toda disputa legal que no resulte dirimible por arbitraje, será competencia de las instancias legales correspondientes de Honduras.

CLASULA DECIMA ACEPTACION: las partes contratantes ratifican que las clausulas anteceden y ambas partes aceptan en lo antes en mención y para constancia suscribe el presente contrato en el Municipio de Mercedes de Oriente La Paz a los 31 días del mes de enero del año 2025.



Por EL PATRONO
Miguel Patricio Maldonado
Alcalde Municipal

Santos Gladis Yanes

por el EMPLEADO
Santos Gladis Yanes

MUNICIPALIDAD DE MERCEDES DE ORIENTE, DEPARTAMENTO LA PAZ

CONTRATO DE EMPLEO

Vigilante del parque municipal de Mercedes de Oriente, La Paz

Nosotros, **MIGUEL PATRICIO MALDONADO MALDONADO**, mayor de edad, de estado civil casado, nacionalidad Hondureña, con domicilio en el caserío de El Jícaro Municipio de Mercedes de Oriente, Departamento de La Paz, con Tarjeta de DNI No. **1209-1989-00009**, quien actúa en su condición de Alcalde Municipal del Municipio de Mercedes de Oriente, en adelante denominado **EL PATRONO**, por otra parte el Sr. **JOSÉ INÉS GUTIÉRREZ** mayor de edad, Casada, con Tarjeta de DNI No. **1209 – 1968 - 00009** de Nacionalidad Hondureña y con Domicilio en el Casco Urbano de Mercedes de Oriente, Departamento de La Paz, denominado en adelante como **EL EMPLEADO**, hemos convenido en celebrar el presente contrato De "**Vigilante del parque Municipal de Mercedes de Oriente, La Paz** la que se registrá por las clausulas siguientes.

CLASULA PRIMERO: EL PATRONO contratará a **EL EMPLEADO** en calidad de vigilante con jornada de trabajo de 7:00 am a 7:00 am del siguiente día cumpliendo 24 horas día por medio para mantener el Parque de Mercedes de Oriente, La Paz vigilado.

CLAUSULA SEGUNDA: la sede principal **EL EMPLEADO** será en el parque municipal, ubicado en Mercedes de Oriente centro, municipio de Mercedes de Oriente, departamento de La Paz, Honduras.

CLAUSULA TERCERA: EL EMPLEADO realizará las actividades que el patrono le indique entre las cuales podemos mencionar **a)** vigilar el parque municipal **b)** cumplimiento de cualquier asignación correspondiente a su cargo **c)** será el único responsable Por los daños materiales ocasionados en el parque Municipal de su día laboral.

CLAUSULA CUARTA: EL EMPLEADO recibirá una remuneración mensual por sus servicios por la cantidad de L.8,300.00 (ocho mil

trecientos lempiras exactos) estos fondos son de esta municipalidad de Mercedes de Oriente, La Paz.

CLAUSULA QUINTA: el presente contrato puede ser rescindido por **EL PATRONO** mediante notificación escrita, con efecto inmediato, por conducta indebida o actuación insatisfactoria por parte de **EL EMPLEADO**, reconociendo tanto **EL PATRONO** como **EL EMPLEADO** que las deficiencias siguientes; cuando reiteradas serán consideradas motivos para justificar la amonestación o en los casos más graves de reincidencia, el despido de **EL EMPLEADO:** a) falta de disciplina, b) comportamiento incorrecto, c) insuficiencia o ineptitud.

CLAUSULA SEXTA: el presente contrato no obliga a **EL PATRONO** a efectuar ningún otro pago distinto lo cual se refiere a aguinaldos, catorceavos y prestaciones lo cual esta Municipalidad se exime de estas responsabilidades. **EL EMPLEADO** se compromete a no reclamar ningún otro pago distinto de los antes señalados.

CLAUSULA SEPTIMA: el presente contrato tiene una vigencia por un mes a partir del 1 de enero al 31 de enero del año 2025.

CLAUSULA OCTAVA: **EL EMPLEADO** puede rescindir del presente contrato de común acuerdo con **EL PATRONO** mediante notificación escrita.

CLAUSULA NOVENA: cualquier reclamo o disputa relacionada con la interpretación o ejecución del presente contrato, que no pueda ser resuelto de manera amigable, serán solucionados por arbitraje, designados ambas partes un árbitro único. Toda disputa legal que no resulte dirimible por arbitraje, será competencia de las instancias legales correspondientes de Honduras.

CLASULA SESTA ACEPTACION: las partes contratantes ratifican que las clausulas anteceden y ambas partes aceptan en lo antes en mención y para constancia suscribe el presente contrato en el Municipio de Mercedes de Oriente La Paz a los 02 días del mes de enero del año 2025.



Por EL PATRONO
Miguel Patricio Maldonado
Alcalde Municipal



por el EMPLEADO
José Inés Gutiérrez